

EL SUSCRITO JEFE DEL ÁREA PROTEGIDA, DEL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS CORALES DEL ROSARIO Y SAN BERNARDO DE LA DIRECCION TERRITORIAL CARIBE DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

HACE SABER

Que la Dirección Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales de Colombia expidió el Auto número 560 del 30 de agosto de 2021, "Por el cual se formulan cargos al señor JUAN GUILLERMO BERRIO SOLAR – Exp 029/2019 y se adoptan otras determinaciones" a continuación, se transcribe la parte resolutive del acto administrativo a notificar, de conformidad con el art 24 de la Ley 1333 de 2009.

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Formular los siguientes cargos al señor JUAN GUILLERMO BERRIO SOLAR, identificado con la cédula de ciudadanía N° 92.230.464, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto:

1. Construir en el Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo, Isla Múcura (Archipiélago de San Bernardo) específicamente en las coordenadas geográficas W 075° 52' 30.8" N 09°46' 46.8", una estructura de protección con un largo de 20 metros y un ancho de 21 metros, aproximadamente, de forma rectangular que incluye una viga de amarre de 15 por 20 centímetros de grosor levantada sobre 112 pilotes, infringiendo presuntamente el artículo primero de la Resolución 1424 de 1996 y el numeral 8 del artículo 2.2.2.1.15.1 del Decreto 1076 de 2015.
2. Con ocasión de la construcción antes mencionada causar daño a los valores objeto de conservación del Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo como son los pastos marinos, infringiendo presuntamente el numeral 7 del artículo 2.2.2.1.15.1 del Decreto 1076 de 2015.
3. Realizar excavaciones en el Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo, con el fin de empotrar los pilotes que soportan la viga de la estructura de protección costera construida en las coordenadas geográficas W 075° 52' 30.8" N 09°46' 46.8" - Isla Múcura (Archipiélago de San Bernardo), infringiendo presuntamente el numeral 6 del artículo 2.2.2.1.15.1 del Decreto 1076 de 2015.
4. Extraer del Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo, caracol rosado o pala (strombus gigas) para utilizar las conchas del mismo para rellenar la obra de protección costera construida en las coordenadas geográficas W 075° 52' 30.8" N 09°46' 46.8" – Isla Múcura (Archipiélago de San Bernardo), infringiendo presuntamente el literal f del artículo 17 del acuerdo 066 de 1985.

ARTÍCULO SEGUNDO: Forman parte del expediente No 029 de 2019, los siguientes documentos:

1. Oficio 10291901314 MD-DIMAR-CO09-ALITMA suscrito por el Capitán de Puerto de Coveñas.
2. Formato de PVyC de fecha 25/09/2019
3. Informe de campo para procedimiento sancionatorio ambiental de fecha 25/09/2019
4. Auto 019 de 27 de septiembre de 2019-12-09
5. Oficio radicado 20196660003631 de 5/10/2019
6. Informe técnico inicial para proceso sancionatorio 20196660004351 de fecha 01/11/2019.
7. Oficio 20216660002423, de fecha 16 de abril de 2021, por el cual el jefe de área protegida del Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo citó al señor Juan Guillermo Berrio Solar a notificarse del auto N°746 del 21 de noviembre de 2019.
8. Aviso N° 20216660003243 de fecha 17 de mayo de 2021-08-28-
9. Oficio 20216660005593 del 02 de agosto de 2021, por el cual el jefe de área protegida del Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo citó al señor JUAN GUILLERMO BERRIO SOLAR a rendir declaración.
10. Constancia expedida por el jefe de área protegida del Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo en la que consta que el señor JUAN GUILLERMO BERRIO SOLAR no se presentó a rendir declaración.
11. Informe Técnico N° 20216660005993.

ARTÍCULO TERCERO: Designar al Jefe de Área Protegida del Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo, para que notifique personalmente o mediante edicto, si no fuere posible la notificación personal, el

contenido del presente acto administrativo al señor JUAN GUILLERMO BERRIO SOLAR, identificado con la cédula de ciudadanía N° 92.230.464, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO CUARTO: Informar al señor JUAN GUILLERMO BERRIO SOLAR, identificado con la cédula de ciudadanía N° 92.230.464, que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del pliego de cargos, directamente o por intermedio de apoderado, podrán presentar sus descargos por escrito y aportar o solicitar la práctica de pruebas que considere pertinentes y que sean conducentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1333 de 2009.

PARÁGRAFO. La totalidad de los gastos que se ocasionen por la práctica de pruebas serán a cargo de quien las solicite.

ARTÍCULO QUINTO: Tener como interesada a cualquier persona que así lo manifieste de conformidad con los artículos 69 y 70 de la Ley 99 de 1993, en concordancia con el artículo 20 de la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta a los 30 DE AGOSTO DE 2021

LUZ ELVIRA ANGARITA JIMENEZ
Directora Territorial Caribe
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Se fija el presente edicto el día _____ en un lugar público y visible en las oficinas del Parque Nacional Natural Corales del Rosario y san Bernardo, por el término de cinco (05) días calendario



Teniente de Navío Jhon Bairon Restrepo Valoyes
Jefe De Área Protegida
PNN Los Corales del Rosario y de San Bernardo

Se desfija el presente edicto el día _____

Teniente de Navío Jhon Bairon Restrepo Valoyes
Jefe De Área Protegida
PNN Los Corales del Rosario y de San Bernardo

Proyecto: KGARCIAB